"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS VARIOS" Expte. Nº: 325368- ID Nº: 289212

Nº 61/15

CONTRATO

Entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CJI, R.U.C. Nº: 80005191-2**, representado para este acto por el Abog. Blas Eduardo Ramírez con C.I. Nº: 741.605, en su carácter de Presidente de la Circunscripción Judicial de Itapúa, nombrado por Acuerdo Nº: 01 de fecha 10 diciembre de año 2014, emanado del Pleno de Tribunales de Apelación; domiciliado en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia de esta ciudad, en adelante el **CONTRATANTE**, y la empresa unipersonal **"RV SERVICE" de RODOLFO RAMON VILLALBA ALMADA**, con **RUC Nº 4382797-7**,en adelante **EL CONTRATISTA**, con domicilio legal, cito entre las calles San Carlos 393 casi Río Ypane de la ciudad de Asunción, representado para este acto por el propietario, ya individualizado, con cédula de identidad policial Nº 4.382.797; convienen en celebrar el presente contrato el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **el Contratante** y **el Contratista**, en relación al PAC e ID Nº 289212, para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS VARIOS"**, Expte. Nº 325368, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº 251 de fecha 20 de Noviembre del año 2015, y que será proveído por el contratista, de acuerdo a los documentos del presente contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- La oferta del Proveedor;
- La resolución de adjudicación del llamado emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dep.	Monto
2015	*2*	*002*	*009*	*00*	*240*	*30*	*1*	*7*	*5.000.000*
2016	*2*	*002*	*009*	*00*	*240*	*30*	*1*	*7*	*5.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Id Nº 289212.-------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS VARIOS"**, convocado por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CJI. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 251 de fecha 20 de Noviembre del año 2015.----------

RV Service
Rodolfo Ramón Villalba Almada
RUC: 4382797 - 7

Abg. Blas Eduardo Ramírez Palacios
Presidente
Tercera Circunscripción de la República

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Lista de Precios – Contrato Abierto con montos mínimos y máximos						
1	2	3	4	5	6	7
N° Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Servicio*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**
1	81111812-9997	Mantenimiento correctivo PC HP Omni Pro 110	Unidad	1	Evento	3.220.000
2	81111812-9997	Mantenimiento correctivo PC MSI AE 222	Unidad	1	Evento	3.220.000
3	81111812-9997	Mantenimiento correctivo PC Dell Optiplex 755	Unidad	1	Evento	3.220.000
4	81111812-9997	Mantenimiento correctivo PC Acer Aspire Z1620	Unidad	1	Evento	3.220.000
5	81111812-9997	Mantenimiento correctivo PC HP compaq Pro 4300	Unidad	1	Evento	3.220.000
6	81111812-9997	Mantenimiento correctivo PC Acer Aspire AZ 3615	Unidad	1	Evento	3.220.000
7	81111812-002	Mantenimiento correctivo Impresora Epson LQ-590	Unidad	1	Evento	570.000
8	81111812-002	Mantenimiento correctivo Impresora Lasert Lexmark E260/X264	Unidad	1	Evento	415.000
9	81111812-002	Mantenimiento correctivo Impresoras Lasert Hp	Unidad	1	Evento	200.000

*Monto mínimo	5.000.000
*Monto máximo	10.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 10.000.000 (Guaraníes Diez millones) y el monto máximo es de 5.000.000 (Guaraníes Cinco millones).----------

El Proveedor se compromete a la realización de los servicios adjudicados a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una vigencia de hasta el 31 de octubre del 2016, contados a partir del día siguiente a la fecha establecida para el inicio de vigencia del contrato, quedando a voluntad de las partes la ampliación de la vigencia del mismo si fuese necesario.----------

6.1. SUSCRIPCION Y ESTABLECIMIENTO DE INICIO DE VIGENCIA DE CONTRATO.

Una vez que la Contratista haya remitido un ejemplar de este contrato debidamente firmado por su representante acreditado, la Contratante procede a firmar el mismo y establecer la fecha de entrada en vigencia, de común acuerdo; y posteriormente, las partes definirán la forma en el que será remitido o retirado el ejemplar correspondiente a la contratista.----------

RV Service
Rodolfo Ramón Villalba Almada
RUC: 4382797 - 7

Abg. Blas Eduardo Ramírez Palacios
Presidente
Tercera Circunscripción de la República

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

La prestación de los servicios deberá llevarse a cabo de la siguiente manera: ----------

Reparador o Correctivo: El oferente adjudicado, previamente elevará el Presupuesto de los trabajos a realizar, y una vez aceptado y/o autorizado, la contratante emitirá la Orden de Servicio correspondiente para la realización de los trabajos.----------

El Contratista realizará las reparaciones de acuerdo al estado y ciclo de vida útil de las piezas del equipo en un plazo no mayor a 3 (tres) días corridos posteriores a la recepción de la notificación de la Orden de Servicio, salvo motivos de fuerza mayor, debidamente justificado por nota que deberá ser remitida al Consejo de Administración, en un plazo de 48 horas anteriores a la fecha que haya sido fijada para la reparación. Incluye el cambio o reparación de piezas que sufran averías durante el uso o manipuleo de la máquina y piezas dañadas por efectos de cuestiones imprevistas como ser golpes, variación del voltaje de la energía eléctrica, u otros inconvenientes que puedan surgir dentro de la Institución.----------

El Contratista deberá utilizar siempre repuestos Originales con Garantía de Buen Funcionamiento.

OTRAS CONSIDERACIONES

Los presupuestos pueden ser rechazados por la Convocante (por funcionario designado para el efecto), por insuficiencia presupuestaria o si los mismos no van de acuerdo con los intereses de la Corte Suprema de Justicia, ya sea por costo alto en relación al costo original del equipo o por no estar conforme con la lista de precios del contrato. Los ítems que no figuran en la lista de repuestos a ser ofertados deben ser presupuestados en cada caso y están sujetos a la aprobación de la Convocante (por funcionario designado para el efecto).----------

Durante la vigencia del contrato, puede la Contratante incorporar equipos informáticos que sean agregados al patrimonio de la institución, sometiendo al proceso de presupuesto establecido para los repuestos. ----------

Para los repuestos que no se consigan en forma local y deban ser importados, el tiempo límite no deberá superar los 30 (treinta) días.----------

GARANTÍA POR SERVICIOS PRESTADOS

Reparador o Correctivo: Las reparaciones deben poseer una garantía de 6 meses como mínimo para todos los repuestos cambiados y reparaciones realizadas contados a partir de la recepción del equipo por parte de la Circunscripción Judicial de Encarnación. El Contratista responderá por la garantía del servicio prestado en dicho periodo, sin cargo alguno para la institución. ----------

El Contratista deberá prestar asistencia técnica (in situ) por cuenta de la garantía del servicio, en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contados desde la notificación al Contratista.------

El oferente deberá contar con oficina – taller, sucursal, o local bajo un régimen en el cual la asociada cede su local para los servicios solicitados en este proceso. El local deberá estar ubicado en una distancia no superior a 15 (quince) km del radio de situación del Palacio de Justicia de Encarnación. Para el local asociado, se deberá acreditar mediante constancia u documento afín, de que existe una vinculación entre la empresa oferente y la asociada.----------

7.1 OBLIGACION EN LA ENTREGA DE SERVICIOS.

El oferente adjudicado se obliga a realizar los servicios en las Condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el art. 72 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones.----------

RV Service
Rodolfo Ramón Villalba Almada
RUC: 4382797 - 7

Abg. Blas Eduardo Ramírez Palacios
Presidente
Tercera Circunscripción de la República

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

Estará a cargo de los funcionarios del Departamento de ADMINISTRACION DE CONTRATOS, designados por el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, por resolución Nº 02, de fecha 09 de Febrero de 2.015.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegando al monto equivalente a la Garantía de fiel cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

Si el contratista no diere cumplimiento a la realización de los servicios solicitados en el plazo estipulado y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) del valor de cada servicio en mora, por cada fracción mayor de 3 (tres) días de atraso.----------

El resultante de las multas aplicadas deberá ser, en caso de que correspondiera a fuente de financiamiento 30 (Recursos Propios), el resultante de las multas aplicadas deberá ser depositado en la Cuenta Nº: 820602/3 del Banco Nacional de Fomento a nombre de la Corte Suprema de Justicia. Para la fuente de financiamiento 10 (Dirección General del Tesoro Público). El resultante de las multas aplicadas deberá ser depositado en la Cuenta Nº: 9480572 del Banco Nacional de Fomento, a nombre de Tesoro Público - Tesorería General.---------- ----------

El total de la multa está limitado hasta el 5% (cinco por ciento) del valor total de la adjudicación. Una vez alcanzado ese máximo el Contratante podrá considerar la terminación del contrato por incumplimiento del Contratista.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

RV Service
Rodolfo Ramón Villalba Almada
RUC: 4382797 - 7

Abg. Blas Eduardo Ramírez Palacios
Presidente
Tercera Circunscripción de la República

14. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO.

El pago de la presente contratación directa será financiado con los recursos aprobados por Ley de la Nación Nº: 5386/15 - Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº: 1174 de fecha 31 de julio del 2015, Rubro: 240 FF: 30, PAC: 289209, y será efectuado por la Circunscripción Judicial de Encarnación, vía Departamento Administrativo, de acuerdo al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. La forma de pago será en moneda Nacional (Guaraní).----------

Los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016, estarán sujetos a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y a la asignación del Plan Financiero Institucional en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio 2016, de conformidad a lo establecido en el Art. 14 "Disponibilidad Presupuestaria", de la Ley N° 2.051/2003, de Contrataciones Públicas.----------

La Circunscripción Judicial de Encarnación efectuará el pago con prontitud, sin exceder un plazo de sesenta (60) días previa transferencia de los fondos respectivos; e iniciará los procedimientos de pago una vez que el contratista haya demostrado la efectiva realización de los servicios, presentando una Nota de Solicitud de Pago acompañado de la Factura a Crédito, y aprobación previa de la contratante mediante acta en la cual se exprese su conformidad en el cumplimiento de la orden.----------

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Art. 100 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Encarnación, departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los 17 días del mes de Diciembre del 2015.----------

Fecha de Entrada en vigencia del contrato:	18-12-15

RV Service
Rodolfo Ramón Villalba Almada
RUC: 4382797 - 7

Abg. Blas Eduardo Ramírez Palacios
Presidente
Tercera Circunscripción de la República

ANEXO 1 – PLANILLA DE COMPOSICIÓN DE PRECIOS

Planilla Auxiliar de Composición de Precios					PC - HP Omni Pro 110	PC - MSI AE 222	PC - Dell Optiplex 755	PC - Acer Aspire Z1620	PC - HP compaq Pro 4300	PC - Acer Aspire AZ 3615	Impresora Epson LQ-590	Impresora Lasert Lexmark E260/X264	Impresora Lasert HP
Nº Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Unitario (IVA incluido)
1	Disco Duro	Unidad	1	Evento	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	-	-	-
2	Procesador	Unidad	2	Evento	750.000	750.000	750.000	750.000	750.000	750.000	-	-	-
3	Memoria	Unidad	3	Evento	250.000	250.000	250.000	250.000	250.000	250.000	-	-	-
4	Pantalla	Unidad	4	Evento	720.000	720.000	720.000	720.000	720.000	720.000	80.000	-	
5	Placa Madre	Unidad	5	Evento	700.000	700.000	700.000	700.000	700.000	700.000	65.000	150.000	100.000
6	Fuente de Alimentación	Unidad	6	Evento	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	75.000	50.000	65.000
7	Cabezal	Unidad	7	Evento	*(No aplica)*	*(No aplica)*	*(No aplica)*	*(No aplica)*	*(No aplica)*	*(No aplica)*	350.000	*(No aplica)*	*(No aplica)*
8	Rodillo	Unidad	8	Evento	*(No aplica)*	*(No aplica)*	*(No aplica)*	*(No aplica)*	*(No aplica)*	*(No aplica)*	(Indicar)	150.000	35.000
9	Kit fotoconductor	Unidad	9	Evento	*(No aplica)*	*(No aplica)*	*(No aplica)*	*(No aplica)*	*(No aplica)*	*(No aplica)*	*(No aplica)*	65.000	*(No aplica)*
					3.220.000	**3.220.000**	**3.220.000**	**3.220.000**	**3.220.000**	**3.220.000**	**570.000**	**415.000**	**200.000**

RV Service
Rodolfo Ramón Villalba Almada
RUC: 4382797 - 7

Abg. Blas Eduardo Ramírez Palacios
Presidente
Tercera Circunscripción de la República